|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Don Doña  |       | DNI |       |
| En nombre y representación de |       | NIF |       |

# SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública de **subvenciones al programa de Ayuda a la Transformación Digital en el ámbito del Principado de Asturias** para el ejercicio 2025.

|  |  |
| --- | --- |
| **Título ([[1]](#footnote-1))** |  |
| El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia -[[REDOCAD](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true)](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true) | SI [ ]  NO [ ]  |

# APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

**[ ]** Documentode **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.

**[ ]** Documentode **Datos del Proyecto**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.

**[ ]  Memoria de la actuación**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 15 páginas.

**[ ]  Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en formato pdf firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la empresa.

[ ]  Al menos **tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, mediante presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de las inversiones incluidas en la “Relación de inversiones previstas” del documento de Datos del Proyecto, **cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros**, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-9617)).

* En caso de contratación con persona o entidad vinculada, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135), se deben de aportar:

[ ]  Tres presupuestos del activo a contratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977).

* **En caso de sociedades con personalidad jurídica:**

[ ]  **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.

No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([[REDOCAD](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true)](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true)).

[ ]  **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera). o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([[REDOCAD](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true)](https://www.idepa.es/web/guest/sede-electronica/redocad?inheritRedirect=true)).

[ ]  **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado** (excepto empresas de nueva creación).

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

* Cuando se trate de sociedades que no tengan trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar:

[ ]  Último boletín de cotización liquidado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su última nómina o documento de retribución no sujeto al IVA.

* Cuando se trate de empresarios individuales, se debe de aportar:

[ ]  Último boletín de cotización liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del empresario individual y un informe de su Vida Laboral.

* En caso de que el solicitante tenga implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa, un modelo de Empresa Familiarmente Responsable y/o tenga implementado un Plan de Igualdad (este último, sólo en empresas de menos de 50 trabajadores), se deberá aportar:

[ ]  Certificado o documentación acreditativa correspondiente

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**

|  |  |
| --- | --- |
| Se aporta |  |

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

**DECLARA:**

* Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
* Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
* Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
* Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
1. Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3).
* Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-20977) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
* Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado.
* Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
* Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
* Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
* No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
* No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
* No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
* No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
* No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
* No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
* Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma:

[ ]  **NO** ha procedido a su justificación

[ ]  **SI** ha procedido a su justificación

**CONDICIÓN O NO DE PYME**

* De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del [Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN):

*Son «****empresas asociadas****» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).*

*Son «****empresas vinculadas****» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:*

1. *Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;*
2. *Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;*
3. *Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;*
4. *Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.*

*Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.*

*Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.*

**El solicitante, conforme a las anteriores definiciones, declara que:**

[ ]  **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

[ ]  **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | NIF | Participación (%) | Empleo (UTA) | Balance general anual | Volumen de negocio anual |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa **se define como:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| [ ]  Microempresa | [ ]  Pequeña empresa | [ ]  Mediana Empresa | [ ]  NO PYME |

**OTRAS AYUDAS AL PROYECTO**

* Que [ ]  **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto

 [ ]  **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|       |       |       |       |
|       |       |       |       |
|       |       |       |       |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

**AYUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS**

* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado 2 del [Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2023-81820), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

*Se considerarán una «****única empresa****» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:*

1. *una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa*
2. *una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa*
3. *una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución*
4. *una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.*

**El solicitante, conforme a la anterior definición, declara que**:

[ ]  **NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

[ ]  **SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | NIF | Participación (%) | Empleo (UTA) | Balance general anual | Volumen de negocio anual |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |       |

En base a lo anterior, y atendiendo al concepto de única empresa, declara que:

[ ]  **NO,** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al [Reglamento 2023](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN)/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

[ ]  **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento 2023/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Fecha solicitud | Fecha aprobación | Importe recibido o aprobado |
|       |       |       |       |
|       |       |       |       |
|       |       |       |       |

* Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas acogidas al [Reglamento 2023](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0651&qid=1413877487298&from=EN)/2831, de 13 de diciembre, de *minimis* que solicite y/o reciba tan pronto como se conozca.

**INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO**

* Que, en virtud de lo establecido en la Base Reguladora Décima de la Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5135)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre empresa vinculada | NIF | IAE | Actividad a contratar | Importe (€) |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |
| **NOTA**: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones |

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ([[2]](#footnote-2))

**Sr. Presidente de** **la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**

1. () *El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos* [↑](#footnote-ref-1)
2. () *En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.* [↑](#footnote-ref-2)